

La Fundación Renovables se congratula de la derogación del inoperante Decreto 147/2009 en Cataluña

Suponía un frenazo a la implantación de nuevos proyectos de renovables, en lugar de favorecer el cambio de modelo energético.

La no necesidad de licencia de obras para instalaciones de autoconsumo supone un gran avance en la agilización del proceso administrativo.

Miércoles 27 noviembre. - La **Fundación Renovables** expresa su satisfacción ante la derogación del **Decreto 147/2019 que suponía un freno administrativo** a la implantación de nuevos proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos en Cataluña; junto con la **innovadora eliminación de la necesidad de licencia de obra para instalaciones de autoconsumo**. Diez años después de su más que demostrada inoperancia, y el haber situado a esta Comunidad Autónoma a la cola en potencia instalada de renovables, su derogación permite establecer un procedimiento de tramitación mucho más ágil y rápido. Además, el Decreto contradecía de manera flagrante la declaración de emergencia climática que hizo el Parlament el pasado mes de octubre y no apostaba, de manera decidida, por el autoconsumo energético.

En este sentido, evidenciamos, como **punto pionero respecto al resto** de comunidades, la **modificación de la Ley de Urbanismo** que simplifica la comunicación previa con el ayuntamiento, **al no requerir licencia de obra para la instalación de sistemas de autoconsumo** en los edificios y espacios públicos de las ciudades. Un paso con gran voluntad de favorecer y aumentar la generación de energía de manera distribuida a través del autoconsumo fotovoltaico, simplificación administrativa tan demandada como necesaria. La estimamos como una **medida ambiciosa y muy positiva que se puede aplicar en el resto de comunidades autónomas**, de manera que también se beneficien de la disminución de trámites administrativos y permita impulsar el autoconsumo a nivel nacional.

La derogación es una esperanzadora noticia para el sector renovable, aunque no se entiende que llegue tan tarde y no se derogase en marzo de este mismo año, ya que, en ese mismo mes, el Parlament de Catalunya resolvió una moción aprobada de forma unánime con 127 votos a favor, sin ninguno en contra ni abstenciones. Este paso supone un estímulo para la aprobación del nuevo Decreto Ley en los próximos 30 días, siempre que cumpla con los objetivos establecidos en la Ley del Cambio Climático catalana de 4.000 MW de eólica y 6.000 MW de solar fotovoltaica para 2030. Sin duda, **ahora pueden pisar a fondo el acelerador apoyándose en el nuevo Decreto Ley**, ampliando la capacidad actual de 1.270 MW de eólica y 276 MW de fotovoltaica. La eliminación de incomprensibles barreras, como la **limitación de hectáreas para parques fotovoltaicos y eólicos**, y el establecimiento de un procedimiento único de autorización de los parques fotovoltaicos sobre suelo facilitan la implementación de nuevos proyectos.

El Decreto Ley supone una mejora indudable del escenario normativo catalán, pero se ha perdido la oportunidad de avanzar en una regulación que facilite la constitución de comunidades locales de energías renovables. Aunque el preámbulo hace hincapié en sus bondades, el articulado se olvida de ellas. La Directiva de energías renovables aprobada en diciembre de 2018 identifica el **papel estratégico de las comunidades locales renovables** para la aceptación social

de las instalaciones. Cataluña cuenta con una importante tradición de cooperativas agrícolas que sin duda podrían ser estratégicas para garantizar la participación del territorio rural.

Desde la **Fundación Renovables** esperamos que este nuevo marco regulatorio propicie un rápido crecimiento de la potencia instalada de proyectos renovables de gran tamaño y de autoconsumo y confiamos que, en breve, se mejore esta legislación para que las instalaciones renovables de carácter local y participativo también puedan jugar un papel importante, permitiendo a las renovables alcanzar el 50% de aportación a la demanda energética para 2030.